

## SESIONES DE PRÓRROGA

2022

## ORDEN DEL DÍA N° 606

Impreso el día 6 de diciembre de 2022

Término del artículo 113: 19 de diciembre de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
GENERAL

SUMARIO: Año 2023. Declaración como Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

1. **Coli, Ascarate, Aguirre M. I., Banfi, Barletta, Carasso, Carrizo S., Cipolini, García, Lena, Martín, Reyes, Rizzotti, Romero, Salvador y otras/os.** (4.124-D.-2022.)
2. **Marziotta, Alderete, Calletti, Gaillard, Landriscini, Pérez Plaza, Yutrovic.** (4.630-D.-2022.)
3. **Moreau C., Rodríguez, Di Giacomo, Estévez E., Sartori, Fein y otros/as.** (4.762-D.-2022.)
4. **Yacobitti, Brouwer de Koning, Tetaz, Tavela, de Loredó, Carrizo A. C., Antola, Cervi, Tejeda, Martínez D., Berhongaray y Verasay.** (4.956-D.-2022.)
5. **Pérez Araujo.** (5.013-D.-2022.)
6. **Omodeo y Zapata.** (5.159-D.-2022.)
7. **Ritondo, Negri, de Loredó, López J. M., Stolbizer, Orrego y Poggi.** (5.184-D.-2022.)
8. **Berhongaray.** (5.646-D.-2022.)
9. **Stolbizer, Amaya, Finocchiaro, Rodríguez Machado, Tavela, Martín, Barletta, Ascarate, Figueroa Casas, Tortoriello, El Sukaria, Campagnoli, Manzi, Carrizo S., Zapata y otros/as.** (6.040-D.-2022.)
10. **Ocaña.** (6.056-D.-2022.)
11. **Álvarez y Vidal C. O.** (6.224-D.-2022.)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado los proyectos de ley de la señora diputada Coli y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Marziotta; el de la señora diputada Moreau C. y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Yacobitti y otra señora diputada; el del señor diputado Pérez Araujo; el de la señora diputada Omodeo y

otro señor diputado; el del señor diputado Ritondo y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Berhongaray; el de la señora diputada Stolbizer y otros/as señores/as diputados/as; el de la señora diputada Ocaña y el del señor diputado Álvarez y otro señor diputado, todos ellos sobre declarar el 2023 como Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia, teniéndose a la vista los proyectos de ley del señor diputado Asseff y otro señor diputado (expte. 5.174D.-2022), sobre declarar al año 2023 como cuadragésimo aniversario de la restauración definitiva del sistema democrático, representativo, republicano y federal en Argentina y el del señor diputado Fernández A. (expte. 5.254-D.-2022), sobre establecer el 2023 como Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restitución en la Argentina del Régimen Democrático y el Estado de Derecho; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el año 2023 como Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia, en conmemoración del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia en nuestro país.

Art. 2° – Dispóngase que toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependiente de esta, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial deberá llevar la leyenda “2023 - Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”.

Art. 3° – Propíciase la realización de acciones tendientes a la difusión y concientización sobre la relevancia de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 30 de noviembre de 2022.

*Lucas J. Godoy. – Ana C. Carrizo. – Carolina Yutrovic. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Daniel Arroyo. – Graciela Camaño. – Maximiliano Ferraro. – Ana C. Gaillard. – Bernardo J. Herrera. – Tomás Ledesma. – Mónica Litza. – Varinia L. Marín. – María C. Moisés. – Francisco Monti. – María G. Parola. – Dina Rezinovsky. – Vanesa R. Siley. – María Sotolano. – Mariana Stilman. – Liliana P. Yambrún.*

En disidencia parcial:

*Karina Banfi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar los proyectos de ley de la señora diputada Coli y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Marziotta; el de la señora diputada Moreau C. y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Yacobitti y otra señora diputada; el del señor diputado Pérez Araujo; el de la señora diputada Omodeo y otro señor diputado; el del señor diputado Ritondo y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Berhongaray; el de la señora diputada Stolbizer y otros/as señores/as diputados/as; el de la señora diputada Ocaña y el del señor diputado Álvarez y otro señor diputado, todos ellos sobre declarar el 2023 como Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia, teniéndose a la vista los proyectos de ley del señor diputado Asseff y otro señor diputado (expte. 5.174D.-2022), sobre declarar al año 2023 como cuadragésimo aniversario de la restauración definitiva del sistema democrático, representativo, republicano y federal en Argentina y el del señor diputado Fernández A. (expte. 5.254-D.-2022) sobre establecer el 2023 como Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restitución en la Argentina del Régimen Democrático y el Estado de Derecho, luego de su estudio y con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede, propician su sanción.

*Lucas J. Godoy.*

## ANTECEDENTES

1

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el año 2023 en todo el territorio nacional como Año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática.

Art. 2° – Los documentos oficiales de la República Argentina deberán llevar, en forma destacada, la

siguiente inscripción: “2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática”.

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Marcela Coli. – Lidia I. Ascarate. – Manuel I. Aguirre. – Karina Banfi. – Mario Barletta. – Marcos G. Carasso. – Soledad Carrizo. – Gerardo Cipolini. – Ximena García. – Gabriela Lena. – Juan Martín. – Roxana Reyes. – Jorge “Colo” Rizzotti. – Víctor H. Romero. – Sebastián N. Salvador.*

2

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el 2023 como el año en el que se cumplen 40 años de democracia, en conmemoración del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

Art. 2° – Dispónese que durante el año 2023 toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependientes de esta; en el Poder Legislativo nacional, en el Poder Judicial de la Nación, deberá llevar la leyenda: “2023 - 40 Años de Democracia”.

Art. 3° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer la democracia argentina en el marco de su cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida.

Art. 4° – Invítase a los gobiernos provinciales y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Gisela Marziotta. – Juan C. Alderete. – Pamela Calletti. – Ana C. Gaillard. – Susana G. Landriscini. – Eber A. Pérez Plaza. – Carolina Yutrovic.*

3

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el Año 2023 como Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

Art. 2° – Dispóngase que toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependiente de esta, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial contenga en el margen superior un sello

con la leyenda “2023 - Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”.

Art. 3° – Propíciase la realización de acciones tendientes a la difusión y concientización sobre la relevancia de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cecilia Moreau. – Juan C. Alderete. – Héctor “Cacho” Barbaro. – Adolfo Bermejo. – Tanya Bertoldi. – Rosana A. Bertone. – Lisandro Bormioli. – Daniel A. Brue. – Lía V. Caliva. – Pamela Calletti. – Mabel L. Caparros. – Pablo Carro. – Marcelo P. Casaretto. – Sergio G. Casas. – Rossana Chahla. – Marcos Cleri. – Ricardo D. Daives. – Pedro C. Dantas. – Luis Di Giacomo. – Enrique Estévez. – Mónica Fein. – Ana C. Gaillard. – Lucas J. Godoy. – Ricardo Herrera. – Susana G. Landriscini. – Mónica Litza. – María R. Martínez. – Gisela Marziotta. – María L. Masin. – María C. Moisés. – Leopoldo Moreau. – Estela M. Neder. – Claudia B. Ormachea. – Blanca I. Osuna. – Sergio O. Palazzo. – Juan M. Pedrini. – Julio Pereyra. – Eber A. Pérez Plaza. – Alejandro “Topo” Rodríguez. – Jorge A. Romero. – Leandro Santoro. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Selva. – Natalia M. Souto. – Margarita Stolbizer. – Jorge G. Verón. – Paola Vessvessian. – Liliana P. Yambrún. – Hugo Yasky. – Carolina Yutrovic.*

4

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el 2023 como el año en el que se cumplen 40 años de democracia en conmemoración del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

Art. 2° – Dispónese que durante el año 2023 toda documentación oficial en el Poder Legislativo nacional, en el Poder Judicial de la Nación y la administración pública nacional, tanto centralizada como descentralizada y de los entes autárquicos dependientes de ésta; deberán llevar la leyenda: “2023 - 40 Años de Democracia”.

Art. 3° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer la democracia argentina en el marco de su cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida.

Art. 4° – Invítase a los gobiernos provinciales y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Emiliano B. Yacobitti. – Marcela Ántola. – Martín A. Berhongaray. – Gabriela Brouwer de Koning. – Ana C. Carrizo. – Pablo Cervi. – Rodrigo de Loredo. – Dolores Martínez. – Danya Tavela. – María V. Tejada. – Martín A. Tetaz. – Pamela F. Verasay.*

5

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase en el ámbito del territorio nacional al año 2023 como: “2023 - Año de la Democracia Argentina”, al cumplirse cuarenta años del retorno definitivo al sistema democrático de gobierno a la República Argentina.

Art. 2° – Establécese que durante el año 2023, toda la documentación oficial a utilizar por las distintas reparticiones centralizadas y descentralizadas, así como los entes dependientes de toda la Administración Pública, deberán llevar en el margen superior derecho la leyenda: “2023- Año de la Democracia Argentina”.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Hernán Pérez Araujo.*

6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el 2023 como el año en el que se cumplen 40 años de democracia, en conmemoración del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

Art. 2° – Dispónese que durante el año 2023 toda documentación oficial en el Poder Legislativo nacional, en el Poder Judicial de la Nación y en la administración pública nacional, tanto centralizada como descentralizada, y de los entes autárquicos dependientes de esta, deberán llevar la leyenda: “Año 2023 - 40 Años de Democracia”.

Art. 3° – Invítase a los gobiernos provinciales y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Paula Omodeo. – Carlos R. Zapata.*

7

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – *Declaración.* Declárase el año 2023 como Año del 40° Aniversario de la Recuperación Democrática en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2° – *Documentación oficial.* Dispóngase que durante el año 2023 los documentos oficiales de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entes autárquicos dependientes, Poder Legislativo y Poder Judicial de la Nación deben llevar, en forma destacada, la siguiente inscripción: “2023 - 40° Aniversario de la Recuperación Democrática”.

Art. 3° – *Adhesión.* Invítase a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cristian A. Ritondo. – Rodrigo de Loredó.  
– Juan M. López. – Mario R. Negri.  
– Humberto M. Orrego. – Claudio J.  
Poggi. – Margarita Stolbizer.*

*Las/os señoras/es diputadas/os Ajmechet,  
Angelini, Bachev, Baldassi, Besana,  
Brambilla, Chumpitaz, Cornejo,  
Crescimbeni, De Marchi, El Sukaria,  
Figueroa Casas, Finocchiaro, Frigerio  
R., Frigerio F., González A. G., Hein,  
Iglesias, Joury, Klipauka Lewtak,  
Laspina, Lombardi, Lospennato,  
Maquieyra, Martínez A. G., Milman,  
Morales Gorleri, Nuñez, Ocaña, Quiroz,  
Rey, Rezinovsky, Rodríguez Machado,  
Romero A. C., Ruarte, Sánchez F., Santilli,  
Santos, Schiavoni, Sotolano, Stefani,  
Taccetta, Tonelli, Torello, Tortoriello,  
Vidal M. E., Wolff, Aguirre M. I., Arjol,  
Ascarate, Banfi, Barletta, Basse, Bouhir,  
Buryaile, Carasso, Carbajal, Carrizo  
S., Cipolini, Cobos, Coli, Galimberti,  
García, Latorre, Lena, Manes, Martín,  
Monti, Nanni, Nieri, Polini, Quetglas,  
Reyes, Rizzotti, Romero V. H., Salvador,  
Sánchez R., Vara, Verasay, Antola,  
Berhongaray, Brower de Koning, Cacace,  
Carrizo A. C., Cervi, Martínez D.,  
Tavela, Tejeda, Tetaz, Yacobitti, Amaya,  
García de Luca, Monzó, Laciari, Borrego,  
Campagnoli, Castets, Ferraro, Frade,  
Manzi, Martínez Villada, Oliveto Lago,  
Stilman y Zuvic solicitan ser adherentes.*

8

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el año 2023 como Año del 40° Aniversario de Restauración Democrática - Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, en conmemoración a los cuarenta años ininterrumpidos de vigencia de la recuperación de la democracia argentina iniciada desde la asunción a la presidencia por parte del doctor Raúl R. Alfonsín.

Art. 2° – Dispóngase que toda documentación oficial correspondiente a dicho año calendario, tanto de

la Administración Pública Nacional, centralizada, descentralizada y entes autárquicos dependiente de esta, como del Poder Legislativo nacional y del Poder Judicial de la Nación, deberá contener la leyenda: “2023 - 40° Aniversario de Restauración Democrática - Dr. Raúl Ricardo Alfonsín”.

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Martín A. Berhongaray.*

9

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Establézcase el Año 2023 como el Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia.

Art. 2° – Dispóngase que durante el Año 2023 toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de esta, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Nación, deberá llevar la leyenda: “2023 - Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”.

Art. 3° – En orden a lo establecido en el artículo 1° del presente, los Poderes del Estado nacional realizarán acciones tendientes a rememorar la recuperación de la democracia como forma de gobierno en nuestro país y destacar la no interrupción del proceso democrático durante 40 años.

Art. 4° – Invítase a los gobiernos provinciales y al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Margarita Stolbizer. – Domingo L.  
Amaya. – Lidia I. Ascarate. – Mario  
Barletta. – Ricardo Buryaile. – Marcela  
Campagnoli. – Soledad Carrizo. –  
Soher El Sukaria. – Germana Figueroa  
Casas. – Alejandro Finocchiaro. – Pedro  
J. Galimberti. – Sebastián García de  
Luca. – Gabriela Lena. – Rubén Manzi.  
– Juan Martín. – Emilio Monzó. – Laura  
Rodríguez Machado. – Ana C. Romero.  
– Danya Tavela. – Anibal Tortoriello. –  
Carlos R. Zapata.*

10

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el Año 2023 como el año Aniversario de los 40 años de la Recuperación Democrática en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2° – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela Ocaña.*

11

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – *Declaración*. Declárase el Año 2023 como Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia en todo el territorio de la República Argentina, en conmemoración al cumpli-

miento de 40 años de vigencia ininterrumpida de la democracia.

Art. 2° – *Documentación oficial*. Dispóngase que a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, todos los documentos oficiales de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entes autárquicos dependientes, Poder Legislativo y Poder Judicial de la Nación deben llevar, en forma destacada, la siguiente leyenda: “Año 2023 - 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia”.

Art. 3° – *Adhesión*. Invítase a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Felipe Álvarez. – Claudio O. Vidal.*